

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Nominación CZP IX-XIV

4258



OFICALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS IX- XIV REGIONES QUE INDICA. ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES A CARGOS DECLARADOS VACANTES.

D.S. Nº 98

SANTIAGO, 21 JUN. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; el D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República el Informe de cómputos de fecha 07 de febrero y el Informe de cómputos complementario de fecha 02 de abril de 2013 elaborados por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2673 de 2012, de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 1099 de 2010, N° 2210 de 2012 y N° 285 y N° 321 de 2013, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.597, modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, y crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca: Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas; Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos y Consejo Zonal de Pesca de la Región XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

T/R 21/11/13



SP / Estanato

Que, con fecha 10 de agosto de 2012, y por medio de la Resolución Exenta N° 2210, de esta Subsecretaría, se dio inicio al período de postulación para los cargos de los Consejos Zonales de Pesca.

Que, con fecha 7 de febrero de 2013, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al Consejo Zonal de Pesca de la V-VII Regiones.

Que, según lo dispone la Resolución N° 285 de 2013, se otorgó un plazo de 30 días corridos para complementar aquellas postulaciones en aquellos cargos declarados vacantes por falta de documentación de las postulaciones presentadas.

Que, con fecha 2 de abril de 2013, se entregó el informe de cómputos complementario con la calificación de las postulaciones complementadas.

Que, respecto de los integrantes institucionales del Consejo, al estar ésta compuesta por más de una región, se aplica lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de la IX-XIV Regiones, a los siguientes consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

1. El Director Zonal de Pesca de la XIV Región de Los Ríos o su Subrogante, quien lo presidirá.
2. El Director Regional de Pesca de la IX Región de la Araucanía o su Subrogante.
3. El Gobernador Marítimo de la Región de la XIV Región de Los Ríos o su Subrogante.
4. El Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la IX Región de La Araucanía o su Subrogante.

5. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la XIV Región de Los Ríos o su Subrogante.

- I. En representación de universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar:

Primer cargo:

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

Segundo cargo:

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

- II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Armadores industriales de la Pesca pelágica.

Titular: Jorge Edmundo Revillot Ahumada, R.U.T. N° 7.997.898-1

Suplente: Roberto Antonio Contreras Rodríguez, R.U.T. N° 9.546.360-6.

- III. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Armadores Industriales de la Pesca Demersal.

Titular: Luis Eduardo Lorenzo Fernández, R.U.T. N° 6.688.913-0

Suplente: Jorge Alejandro Jiménez Espinoza, R.U.T. N° 10.397.678-2

- IV. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo pequeños armadores industriales

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

- V. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros

Titular: Carlos Ignacio Jainaga Mallagaray, R.U.T. N° 8.071.448-3

Suplente: Sergio Rodrigo Reyes Flores, R.U.T. N° 10.365.412-2.

VI. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo acuicultores.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

VII. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo oficiales de Naves Especiales.

Titular: Juan Carlos González Vergara. R.U.T. N° 8.805.206-4.

Suplente: José Luis Alarcón Marchant. R.U.T. N° 12.524.097-6.

VIII. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo tripulantes de naves especiales.

Titular: Mario Ernesto Carrillo Oporto. R.U.T. N° 10.764.480-6.

Suplente: Fabián Gustavo Manríquez Durán. R.U.T. N° 9.753.137-4.

IX. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo trabajadores de la industria.

Titular: Domingo Gustavo Benavides Henríquez. R.U.T. N° 11.583.068-6

Suplente: Erwin Arnaldo Muñoz Guzmán. R.U.T. N° 10.769.503-6.

X. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo armador artesanal.

Titular: Leandro Alexis Espinoza Moraga. R.U.T. N° 12.199.971-4

Suplente: Carlos Alfredo Salazar Acuña. R.U.T. N° 10.897.666-7

XI. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo pescador artesanal.

Titular: Hernán Ernesto Machuca Vallejos. R.U.T. N° 7.145.130-5

Suplente: Néstor Osvaldo Pacheco Soto. R.U.T. N° 15.294.068-8

XII. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo mariscador o alguero.

Titular: Joaquín Antonio Vargas Gallardo. R.U.T. N° 8.143.866-8

Suplente: José Aurelio Zúñiga Esparza. R.U.T. N° 9.579.270-9.

XIII. En representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario..

Artículo 2°.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo 3°.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1° del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca